CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACION DEL: SERVICIO DE **"ELABORACION DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y DE CONJUNTO"** DE LOS **HOSPITALES RURALES N° 46 COALCOMÁN, N° 31 HUETAMO** Y **N° 33 TUXPAN**, UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **"AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ALBERTO OROZCO VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1.** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

**I.3.** CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**I.4.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV Y 129, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [redacted] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**I.5.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58, 66, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, SUSCRITA POR LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.6.** **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51332001**, CON NÚMERO DE **FOLIO** 0000408924-2026 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2026 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.

**I.7.** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

**I.8.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

**II.1.** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **29,806**, Volumen 1238, de fecha 27 de abril del 2026, otorgada ante la fe de la Licenciada María Deyanira Hurtado Escamilla, Titular de la Notaría Pública 34 de Morelia, Michoacán, denominada **"AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la construcción y ejecución de obras, diseño, ingeniería y consultoría, desarrollo inmobiliario, suministros y actividades complementarias, topografía y geodesia, aerometría y fotogrametría, cartografía y geomática, entre otras, inscrita en el Registro Público de Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2026032252, de fecha 28 de abril de 2026.

**II.2.** El **C. LUIS ALBERTO OROZCO VARGAS**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **29,806** Volumen 1238, de fecha 27 de abril del 2026, otorgada ante la fe de la Licenciada María Deyanira Hurtado Escamilla, Titular de la Notaría Pública 34 de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATF2604279M7.**

**II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

como domicilio el ubicado en **Calle Andrés del Río #16 Colonia Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán.** Teléfono: [redacted] Correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del: SERVICIO DE **"ELABORACION DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y DE CONJUNTO"** DE LOS **HOSPITALES RURALES N° 46 COALCOMÁN, N° 31 HUETAMO** Y **N° 33 TUXPAN**, UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

| | |
|---|---|
| **Anexo Uno (1)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo Dos (2)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| **Anexo Tres (3)** | "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo" |
| **Anexo Cuatro (4)** | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| **Anexo Cinco (5)** | Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$170,622.14 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N.),** más impuestos por **$27,299.54 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.),** que hacen un total de **$197,921.68 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTUN PESOS 68/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del: SERVICIO DE **"ELABORACION DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y DE CONJUNTO"** DE LOS **HOSPITALES RURALES N° 46 COALCOMÁN, N° 31 HUETAMO** Y **N° 33 TUXPAN**, UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato**.**

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P.

58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**a)** Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/index.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

**b)** Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A partir del inicio de los servicios de levantamiento topográfico y elaboración de planos; y durante la vigencia del contrato, El proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- **I1)** Integrar en coordinación con el jefe de Oficina de Administración de Activos, el Programa calendarizado debiendo programar los levantamientos topográficos descritos en el anexo técnico.
- **I2)** Deberá entregar los servicios y planos mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo A,** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, En Morelia, Michoacán.
- **I3)** El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados por el licitante que resulte adjudicado.
- **I4)** El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones en el proceso de levantamiento en cada uno de los inmuebles de los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las observaciones correspondientes. Específicamente en la etapa de levantamientos conforme a la METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO referida en el Anexo Técnico.
- **I5)** El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A acta entrega-recepción, debiendo contar con el listado, nombre completo del personal y firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

**FACTURACIÓN OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor**" deberá entregar la documentación para verificación (anexo A acta entrega-recepción) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento de obligaciones ante el Instituto

Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para la validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; para el supuesto en que los CFDI se emitan en los meses de noviembre y diciembre, deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para efectos de llevar a cabo la autorización de pago del CFDI correspondiente a los servicios devengados, será necesario tomar en consideración que la necesidad de la elaboración de planos emana de lo establecido en las POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU APARTADO A, OPTIMIZACION DE ACTIVOS.

Específicamente en la política 2.1.1 que a la letra establece: Será responsabilidad del coordinador inmobiliario actualizar la información y documentación con la cual se integrará el expediente de cada uno de los inmuebles institucionales en el ámbito de su competencia, conforme al siguiente cuadro, cuidando que dichos expedientes cuenten con los documentos en original, copia certificada, con firmas autógrafas, atendiendo al tipo de documento de que se trate... **No. VI. Plano de levantamiento topográfico, debidamente autorizado y avalado, en el que se consignen las superficies descritas en el Título de Propiedad;**

Lo anterior tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracciones I y XI, 34, 35, 36, 37 fracción II y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracciones XIV, XV y XXVIII, 6 fracción IV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 6, 7, 67, 76 y 77 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; y Disposición Trigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, relativas a las especificaciones técnicas y requisitos para la elaboración de los planos topográficos relativos a los inmuebles federales.

Cabe destacar lo establecido en el último ordenamiento citado que a la letra señala:

> **TRIGESIMA SEPTIMA. -** Los levantamientos topográficos y catastrales que se realicen respecto a inmuebles que forman parte del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, para ser autorizados por la DRPCI deberán cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos que determine la DRPCI, mismas que serán publicadas en la página de Internet del INDAABIN. Asimismo, los planos deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los documentos "Ejemplo para la Elaboración de Planos Topográficos" y "Ejemplo para la Elaboración de Planos Catastrales", que se encuentran publicados en la página de Internet del INDAABIN. La representación cartográfica en los planos se expresará en coordenadas referidas a la Proyección Universal Transversa de Mercator (U.T.M.) y Datum WGS84, adicionalmente deberán contar con sus metadatos.
> **TRIGESIMA OCTAVA**. - Para la elaboración de planos se deberá considerar lo siguiente:
> I. Contar con liga a la Red Geodésica Nacional;
> II. Cumplir con los estándares de exactitud posicional para catastro, y
> III. Presentar una memoria técnica del levantamiento que contenga la descripción geométrica analítica topográfica.
> **TRIGESIMA NOVENA**. - Los planos en que se hagan constar los levantamientos topográficos y catastrales, deberán ser sellados y firmados por el Titular de la DRPCI y el servidor público que al efecto se designe, indicando su fecha de aprobación y la clave de registro que se le asignará al plano. Esta clave se integrará de la siguiente forma: RFI principal, número consecutivo de registro, año de elaboración, letra "T" si se trata de un plano topográfico, "C" si se trata de un plano catastral, "P" si se trata de un plano perimetral, "A" si se trata de un plano arquitectónico y número consecutivo del plano, en su caso.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de septiembre del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS***

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato**,** servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.
El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante

de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL***

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán,** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA<br>**Apoderado Legal** | Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán | [redacted] |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES<br>**Administrador del Contrato** | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales | [redacted] |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA, S.A. DE C.V. | ATF2604279M7 |

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/09/2026 19:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

O9cSZ/mwG2bA+r/84w1B5TePdRlVVnuJQdZYKaBdPsriPjTLEqpePbdotagxmotOdRiDkFJH+ePpPrxcw5gQsT9OGN2ydlwHr4EvsBv+vsk3/fuRba8kx8VfTtXI2UNGQj1RGjf/YPbYIlB9Wg9xBVrtw6WoUXm4UBYoYobAIh7maKEV67mn/pqJ84ygbWkxGz/v7cGwYoypkLvHvgzbFDLV+O2C0FIvnX2NKFFExtr1jWCnZWpjhRDz/ILqAsqen04N2G5imJ4jx5HLIsp4Yk6CboBv+IlPqa6mHYZ6x/PolryuRbK6MdVB7zcGojXjFM3Je7z/Iq4wO1373Xen9g==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 01/10/2026 11:43

Certificado:

[redacted]

Firma:

JoMDJpjkh+56pv+nDzM3yq9KVMG6m3wyFi9BwD9T0z9c/3RTcD08+p9Bv0dOc5x1DjkRbQTbzNRR5GKAVxAIdqCLWxnfusxUuQXF8zXAZnD47U0A030zv1Wp4dCnBTbC7o9/5kdStXJWQVsT4a9utNp2fHlcnq5QhPKi3vYKkclUC4ltvd60VSYAgd8oPa5mWZxVkFDjWUvi+/w7S/srKd+Uw0AcBIIaoQiwrriRpmLl4VJ7hs6d45JwKkLLoVpvJt/pa0y2md3vM/fi4QnNgNHnESFxizYfE03FpJpgCrbwQnTj80LU1VM+OROJBdZP24EhjzoNsuXsy3pzJHZ7mQ==

Firmante: AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA SA DE CV
RFC: ATF2604279M7
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 01/10/2026 14:07

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. SERIE, RFC, CADENAS, CERTIFICADOS, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFOS I, IV Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Q/osRmBwk7iOWakyQ075DoAeRBymCUHFqm1xY+AMhJBQzLN2Q8GroDsLDwhpEltu3zQ08vyyCHBpuoCu6sU2DANp4kht/eg1cB2gUDW/f1iZjTorMnHs9nauoEKMc9iOPcB4BmrlO4+TnhWTpD+dJKUq+sq4Mjn1
W+5P1NM/OQGftgbbp+sPnfqOesveBBlr5SR4UHW9YX4yYGiy7+Yi0JiIjr09OnStINpLuTr4MZ9yAvEVN18HyZV2vV3OuCK+9X+BlFOG0ECebZCC5t2ETS8XyLelckVkp6EZA81yLbEhTP/VYzxGkTsGG1Ri2wZo
cbbz7eusvExYlk/LZzpuyA==

# Anexo Uno (1)

## “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000408924-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | 17 | Michoacan |
| | 179001 | Oficina del OOAD MICHOACAN |
| | 140100 | DeptoConsev y Servs Grales |
| Concepto: | GRALES 0874 oficio 637 del 24 08 2026 51332001 Servicios profesionales | |
| Fecha Elaboración: | 25/08/2026 | |

Total Comprometido (en pesos): $ 201,960.90
Cuenta: 51332001 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 179001 Centro de Costos: 140100
COG 3310401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 202.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 119.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

**UN:** IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000408924-2026 **FECHA DICTAMEN:** 25/08/2026

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotacion | Unidad de Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific. Tipo Gasto | Programa Presupuesto | Fecha de Presupuesto | Importe Original | Importe Definitivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51332001 | 140100 | 17 | 179001 | N/A | 3310401 | 23202 | M001 | 01/08/2026 | 201,960.90 | 201,960.90 |
| TOTALES | | | | | | | | | | 201,960.90 | 201,960.90 |

# Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



## ANEXO TÉCNICO

**a).**Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.**

| No. De partida | No. De subpartida | Clave COCUP | DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO | UNIDAD MEDICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 33200005 | ELABORACI´ÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA CALLE FCO. J MUJICA No. 275, COLONIA MORENO FIGUEROA, EN COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL No. 46 COALCOMAN | SERVICIO | 1 |
| | 2 | 33200005 | ELABORACI´ÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA AVENIDA BATALLON HUETAMO No. 89 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN HUETAMO, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL No. 31 HUETAMO | SERVICIO | 1 |
| | 3 | 33200005 | ELABORACI´ÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS No.1568 DE LA COLONIA RIO GRANDE, EN TUXPAN, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL No. 33 TUXPAN | SERVICIO | 1 |

**El Licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en su propuesta económica:**

1.- Su nacionalidad como empresa o persona física.

2.- País de origen de los bienes o servicios ofertados.

3.- Grado de contenido nacional.

Para la elaboración de los planos, el Instituto deberá recibir los servicios del levantamiento, en el domicilio de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, para lo cual el Residente de Conservación de cada unidad, dará el acceso y facilidades necesarias. Para lo que corresponde a la **recepción de los planos y sus anexos** en formatos físico y electrónico será responsabilidad del **Jefe de Oficina de Administración de Activos** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.





## "Universo de inmuebles Médicos (Hospitales Rurales) dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

| UNIDAD MEDICA | DOMICILIO DE LA UNIDAD | NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA ATENDER EL LEVANTAMIENTO EN EL INMUEBLE | CARGO DEL RESPONSABLE PARA ATENDER EL LEVANTAMIENTO EN EL INMUEBLE |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL RURAL No. 46 COALCOMAN | CALLE FCO. J MUJICA No. 275, COLONIA MORENO FIGUEROA, EN COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN | ING. JOSE LUIS GONZALEZ JACOME | RESIDENTE DE CONSERVACIÓN |
| HOSPITAL RURAL No. 31 HUETAMO | AVENIDA BATALLON HUETAMO No. 89 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN HUETAMO, MICHOACÁN | ING. BOLIVAR HUIPIO TRUJILLO | RESIDENTE DE CONSERVACIÓN |
| HOSPITAL RURAL No. 33 TUXPAN | AVENIDA MORELOS No.1568 DE LA COLONIA RIO GRANDE, EN TUXPAN, MICHOACÁN | ING. VICTOR MANUEL TREJO NIEVES | RESIDENTE DE CONSERVACIÓN |

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA ATENDER EL LEVANTAMIENTO EN EL INMUEBLE (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) O PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PLANOS Y SUS ANEXOS (JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS), LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO.**

## "Memorias descriptivas de los bienes inmuebles (Hospitales Rurales) dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

| RFI (Registro Federal Inmobiliario) | Denominación del Inmueble | Domicilio | Tipo de Zona | Latitud | Longitud | Numero de Edificaciones | CLUE | Número de niveles | Superficie de construcción (m2) | Edificación catalogada INBAL | Edificación catalogada INAH | Tipo muro | Tipo de techo | Número de fachadas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16-6622-8 | HOSPITAL RURAL No. 33 | CARRETERA KM. 15 CARRET. FED. TUXPAN-ZITACUARO C.P. 61420- TUXPAN- MICH. LOTE 13- MANZANA 4- ZONA 1- DEL POBLA No. S/N, COLONIA RÍO GRANDE, C.P. 61427, LOCALIDAD TUXPAN, MUNICIPIO TUXPAN, ENTIDAD MICHOACÁN | URBANO | 19.5553820 | -100.4709390 | 1 | MNIMO002764 | 1 | 3500.00 | NO | NO | TABIQUE | CONCRETO ARMADO | 1 |
| 16-6664-9 | HOSPITAL RURAL No. 31 | AVENIDA LIBRAMIENTO ORIENTE LOTE 1- MANZANA 16- ZONA 1 No. S/N, COLONIA UNIDAD DEPORTIVA, C.P. 61940, LOCALIDAD HUETAMO DE NÚÑEZ, MUNICIPIO HUETAMO, ENTIDAD MICHOACÁN | URBANO | 18.6275460 | -100.8857300 | 1 | MNIMO001125 | 1 | 3740.00 | NO | NO | TABIQUE | CONCRETO ARMADO | 1 |
| 16-6688-1 | HOSPITAL RURAL No. 46 | CALLE FCO. J. MUJICA ESQ. DR. MIGUEL SILVA No. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 60840, LOCALIDAD COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MUNICIPIO COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, ENTIDAD MICHOACÁN | URBANO | 18.7731140 | -103.1668090 | 1 | MNIMO000425 | 1 | 4596.00 | NO | NO | TABIQUE | CONCRETO ARMADO | 1 |





**METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

1. RECONOCIMIENTO PREVIO Y PLANEACIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos de campo se realizará un reconocimiento físico del predio y de su entorno urbano inmediato, con la finalidad de identificar las condiciones existentes, accesos, restricciones de operación, infraestructura hospitalaria, elementos urbanos y posibles obstáculos para la ejecución de las mediciones.

Durante esta etapa se definirá la estrategia de levantamiento, ubicación preliminar de los puntos de control y metodología de enlace entre el levantamiento GNSS y la Estación Total.

Asimismo, se revisará la información disponible del proyecto, planos antecedentes, referencias catastrales o topográficas y cualquier información proporcionada por el cliente que pueda contribuir al correcto desarrollo de los trabajos.

2. ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL GEODÉSICO Y TOPOGRÁFICO

Se establecerá una red de puntos de control mediante equipo *GNSS/GPS de precisión*, procurando que los puntos seleccionados cuenten con condiciones adecuadas de visibilidad satelital, estabilidad física y accesibilidad.

Los puntos de control serán vinculados a referencias geodésicas oficiales disponibles, utilizando el sistema de coordenadas establecido para el proyecto y la referencia oficial correspondiente.

La información obtenida permitirá determinar las coordenadas horizontales y elevaciones necesarias para vincular el levantamiento topográfico con un sistema georreferenciado.

Los puntos de control serán materializados y señalizados en campo cuando las condiciones del sitio lo permitan, dejando referencias suficientes para su identificación y utilización durante las etapas posteriores del levantamiento.

3. LEVANTAMIENTO GNSS/GPS

Se realizarán observaciones mediante receptores GNSS/GPS en los puntos de control previamente definidos.

Las observaciones serán procesadas y verificadas para obtener coordenadas georreferenciadas en el sistema *UTM correspondiente a la ubicación del predio*, bajo el marco de referencia establecido para el proyecto.

Se realizará una revisión de la consistencia de las coordenadas obtenidas y, cuando resulte necesario, se efectuarán observaciones adicionales para validar o reforzar la red de control.

4. LEVANTAMIENTO CON ESTACIÓN TOTAL

Una vez establecidos los puntos de control, se procederá a instalar y orientar la *Estación Total de precisión de 1 O 2"*, utilizando como referencia los puntos georreferenciados obtenidos mediante GNSS/GPS.

Desde las estaciones establecidas se realizará el levantamiento planimétrico de los elementos existentes dentro del predio y su entorno inmediato.

Se efectuarán mediciones de los vértices de propiedad, construcciones, edificios hospitalarios, accesos, rampas, escaleras, vialidades, banquetas, guarniciones, estacionamientos, registros y demás elementos físicos relevantes.

La toma de datos se realizará mediante puntos codificados y/o identificados de acuerdo con su naturaleza, facilitando posteriormente su procesamiento y representación gráfica.

5. LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA





Se realizará un levantamiento detallado de las edificaciones e infraestructura hospitalaria existente, registrando sus huellas, perímetros, cambios de dirección y elementos exteriores relevantes.
Se tomarán puntos de control y detalle en:
* Esquinas y vértices de edificios.
* Accesos principales y secundarios.
* Rampas de emergencia.
* Escaleras.
* Áreas de carga y descarga.
* Patios y áreas de circulación.
* Estacionamientos.
* Cambios de nivel.
* Niveles de Piso Terminado (NPT).
* Elementos exteriores vinculados con las edificaciones.
Los puntos levantados permitirán reconstruir gráficamente la configuración existente y establecer su relación espacial con el predio y el entorno urbano.

6. LEVANTAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
Se realizará el levantamiento de la vía pública y áreas colindantes al predio, considerando el tramo requerido para representar adecuadamente la relación entre el inmueble y su entorno
El levantamiento comprenderá, entre otros elementos:
* Paramentos de las construcciones.
* Banquetas.
* Guarniciones.
* Vialidades.
* Accesos vehiculares y peatonales.
* Postes de energía eléctrica y telecomunicaciones.
* Luminarias.
* Registros.
* Pozos de visita.
* Transformadores.
* Elementos visibles de infraestructura urbana.
* Niveles y pendientes de banquetas y vialidades.
La información se levantará de *paramento a paramento*, en los frentes y áreas necesarias para la correcta integración del plano urbano.

7. GENERACIÓN DEL PLANO TOPOGRÁFICO
Con la información validada se procederá a la elaboración del plano topográfico digital.
El plano integrará la información planimétrica, altimétrica y georreferenciada obtenida durante los trabajos, incluyendo la poligonal del predio, infraestructura hospitalaria, elementos urbanos, niveles, puntos topográficos y demás información contemplada dentro del alcance.
Cuando las condiciones del terreno y el alcance del proyecto lo requieran, se generarán curvas de nivel a partir de la información altimétrica obtenida.



**Antecedentes**

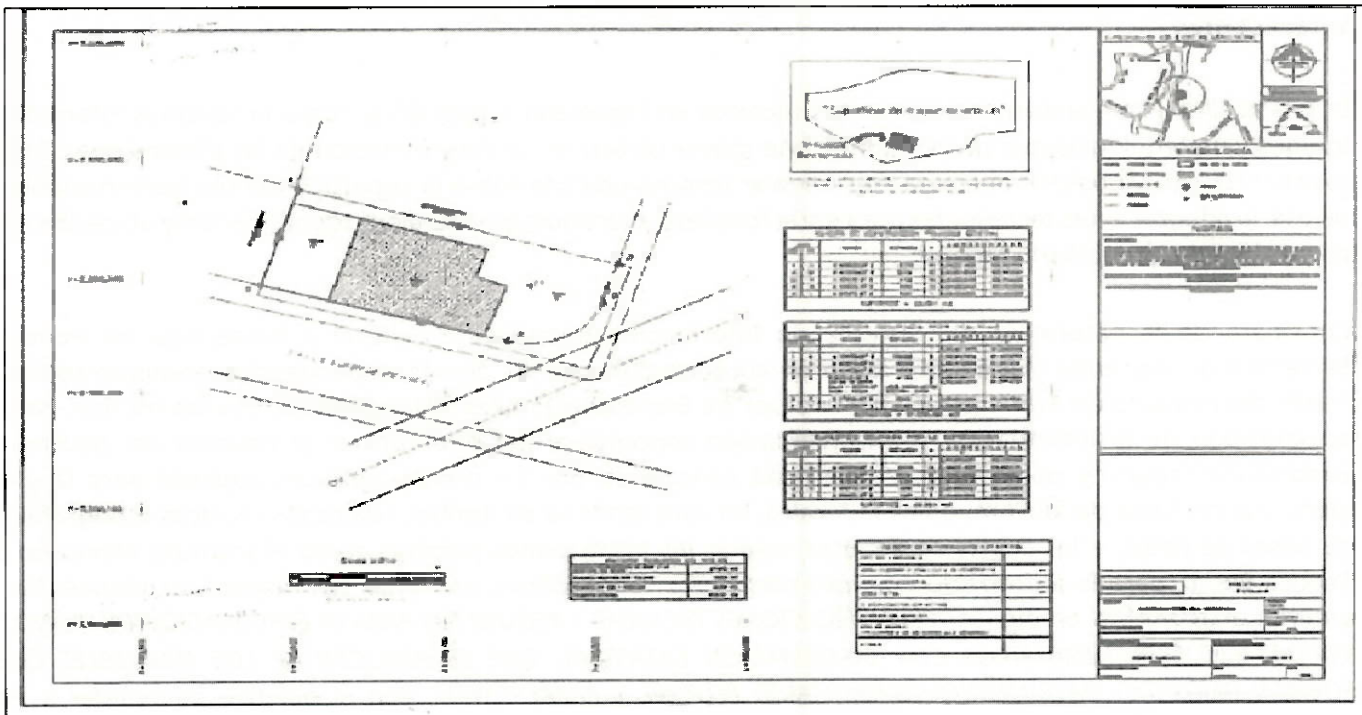
En la actualidad se cuentan con elementos técnicos en ingeniería topográfica, como programas informáticos equipos y metodologías que proporcionan una mayor certeza en la determinación de las dimensiones, forma, posición relativa y posición absoluta de cualquier terreno ubicado sobre la superficie del territorio nacional, es necesario adoptar estas tecnologías para darle fortaleza y certidumbre a la plena identificación y ubicación física del patrimonio inmobiliario federal.

Considerando la naturaleza del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con las demás dependencias administradoras, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), emite las normas para la actualización de la información y documentación topográfica para conformar el catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, el cual está constituido por los medios gráficos digitales para la plena identificación física de los inmuebles federales, en este tenor se emiten los requisitos técnicos topográficos y de bases de datos, a los cuales se deberán sujetar las instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la autorización de levantamientos topográficos, así como sus respectivos planos. Por lo anterior el INDAABIN emitió las "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL*", con el objetivo de brindar a las instituciones públicas, los requisitos técnicos topográficos que se deberán observar para la incorporación precisa y expedita de los levantamientos topográficos, así como la realización de los planos correspondientes a los inmuebles de Propiedad Federal, que requieran ser autorizados por el INDAABIN.
Por lo antes descrito la elaboración de los planos topográficos deberán realizarse en estricto apego a dichas especificaciones técnicas y requisitos, emitidas por el INDAABIN.

**Especificaciones para la elaboración de plano topográfico.** Deberá realizarse de conformidad con las *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL,* emitidas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Representación gráfica de un levantamiento topográfico, en el cual se señalan las características físicas del predio federal, tales como: dimensiones, forma, superficie, posición relativa y absoluta.

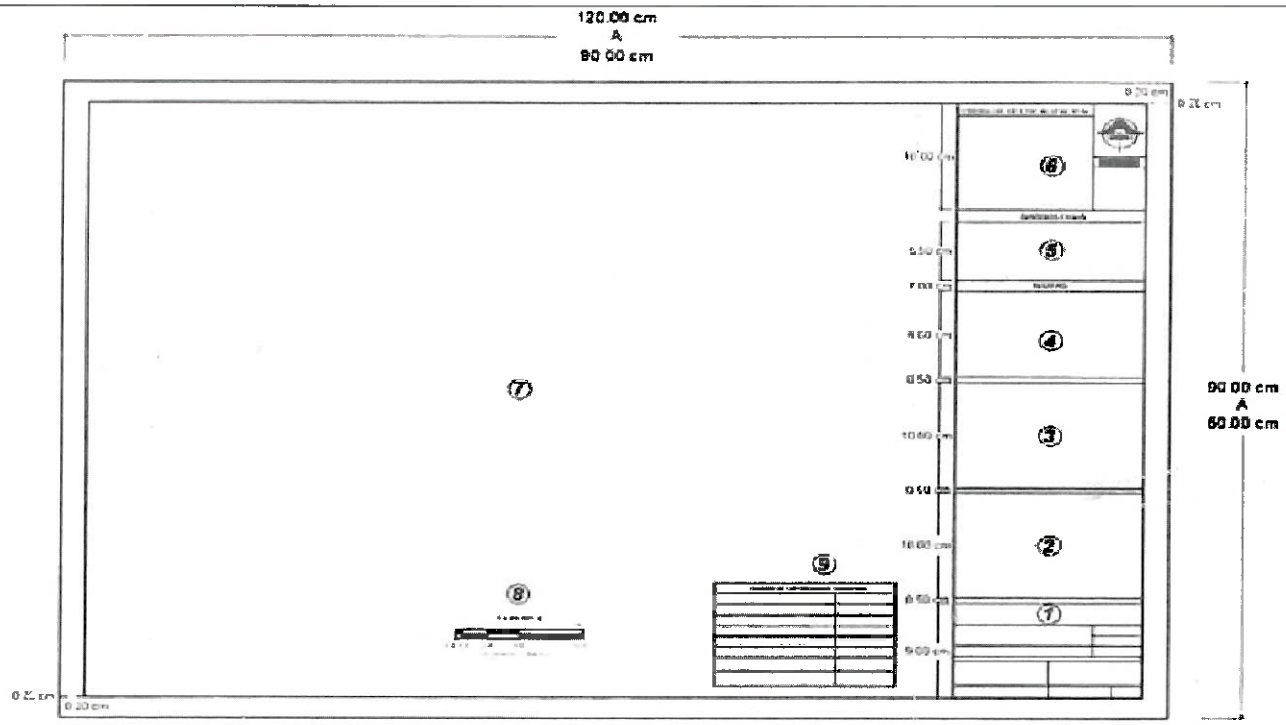
Figura No. 1



Los planos deberán presentarse en original, en papel reproducible y el respaldo digital en AutoCAD, con el formato y dimensiones que se muestran en la figura No. 2.

| |
|---|
| 60 cm x 90 cm |
| 90 cm x 120 cm |

Figura No. 2

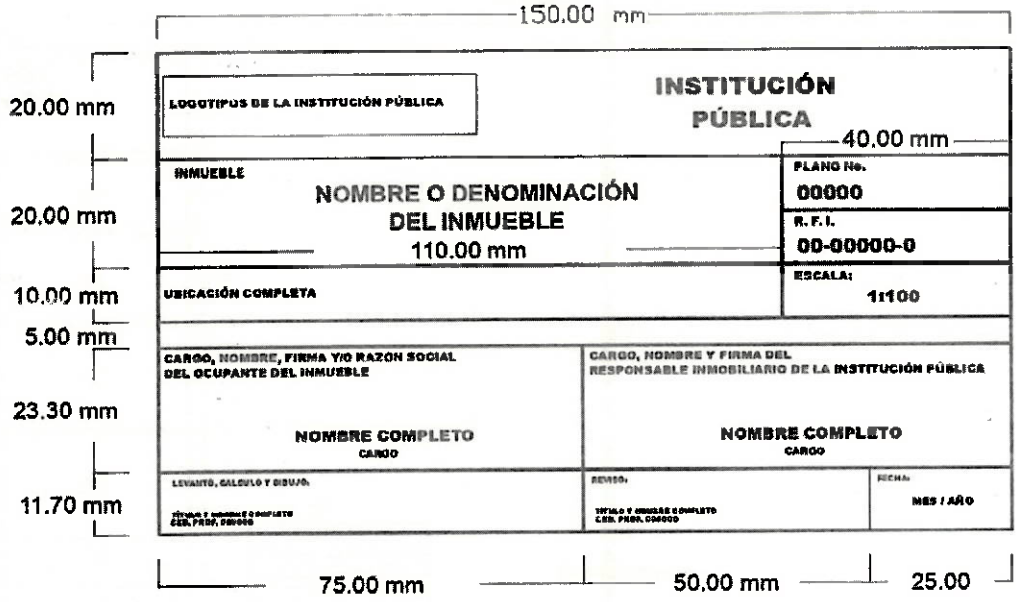



NOMENCLATURA DEL FORMATO DE PLANO

I. Cuadro de datos, es la presentación del documento cartográfico y debe contener información que incluye el nombre y logotipos de la institución pública; la denominación del inmueble, ubicación, número de control de plano, escala numérica, fecha de elaboración y **Registro Federal Inmobiliario (RFI).**

- Logotipo y por orden de jerarquía el nombre o razón social del organismo, dependencia o la institución pública. Legibles y actualizados.
- Nombre o denominación del inmueble, vinculado con la cédula de inventario.
- Numero de plano asignado por la institución pública,
- Número de RFI, vinculado con la cédula de inventario.
- Ubicación completa del inmueble (calle o carretera, número o km., colonia o localidad, municipio o alcaldía, entidad federativa y código postal), que corresponda con la del RFI, vinculado con la cédula de inventario y conforme a la norma de domicilios geográficos.
- Nombre y/o razón social, cargo y firma del ocupante del inmueble.
- Cargo, nombre y firma del responsable inmobiliario de la Institución Pública.
- Título, nombre, firma y cédula profesional del responsable del proyecto topográfico (Levantamiento, calculo, revisor y dibujante).

Figura No. 3




II. Registro. Espacio libre de anotaciones destinado para el sello de registro de planos originales aprobados, área de uso exclusivo de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario (DRPCI) del INDAABIN.

III. Certificación. Espacio libre de anotaciones, destinado para el sello de certificación de reproducciones de planos aprobados, área de uso exclusivo de la DRPCI del INDAABIN.

IV. Notas generales. antecedentes del inmueble:

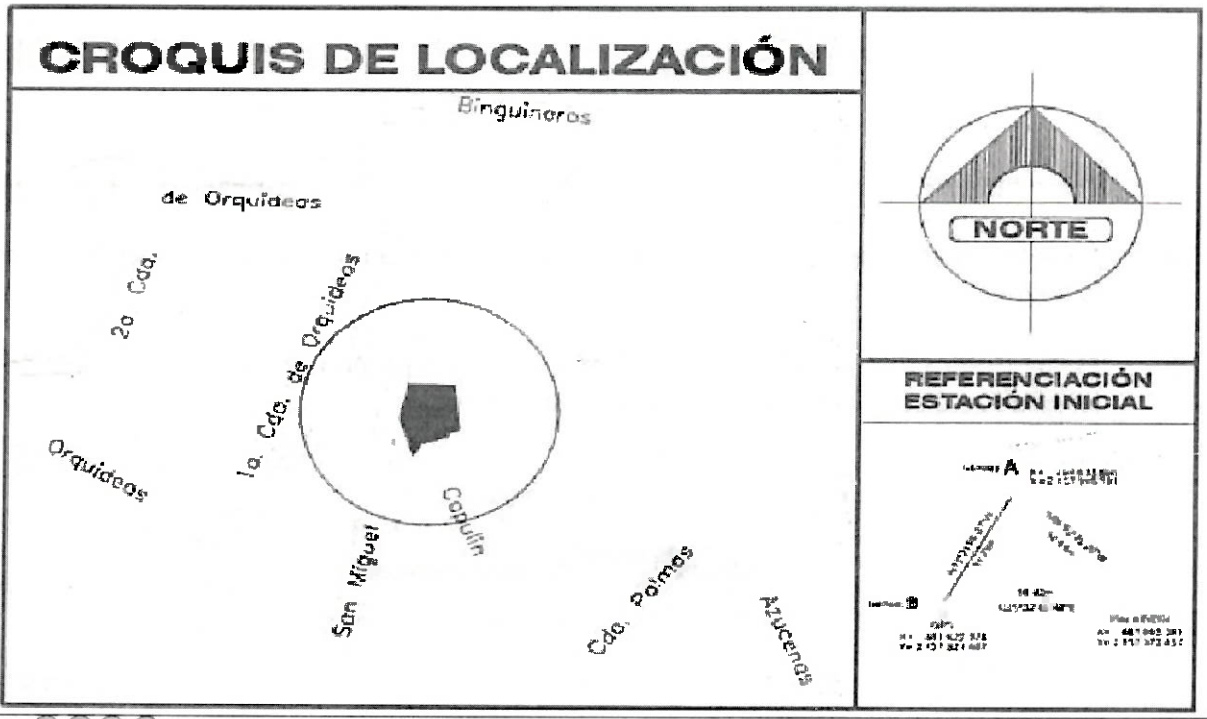
- Datos del título o antecedentes de propiedad (escrituras, títulos decretos, folio real, etc.) que incluya lugar y fecha de su expedición, superficie acreditada y tipo de derechos que se acreditan sobre el inmueble.
- De contar con la información, se estima necesario incluir la relativa a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal, Local y el Registro Agrario Nacional (RAN), y de ser el caso si cuenta con inscripción en el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o Instituto de Antropología e Historia en su catálogo de monumentos históricos,
- En el caso de que para la elaboración de un nuevo plano se considere un plano cuyo registro se encuentre aprobado previamente en la DRPCI, deberá guardar vinculación señalando el número de registro del plano que corresponda.
- En el caso de que se requiera sustituir un plano aprobado y registrado en la DRPCI se deberá indicar el número de registro y fecha del plano al que se liga, sustituye y/o deje sin efectos, señalando los motivos de modificación.

- En el caso de presentar diferencias de superficies, anotar el porcentaje correspondiente y la justificación conforme al criterio técnico establecido en el apartado correspondiente de las *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL*
- Si el polígono en estudio se genera a partir de uno de mayor extensión, deberá señalarlo e indicar cuál es el documento que acredite la propiedad, así como la superficie amparada.
- Señalará el procedimiento o acto por el cual se manifiesta la presentación del plano. (Donación, incorporación, desincorporación, acuerdo de destino, enajenación, nacionalización, etc.)
- Señalar el sistema de coordenadas utilizado.

V. Cuadro de Simbología, Deberá incluir únicamente los elementos utilizados en la representación del dibujo, principalmente la correspondiente al polígono general, polígono conforme a la reconstrucción de los antecedentes de propiedad, líneas de derechos de vía, líneas de ductos, retícula de coordenadas, vértices de la poligonal, puntos GPS, vialidades, afectaciones, entre otros.

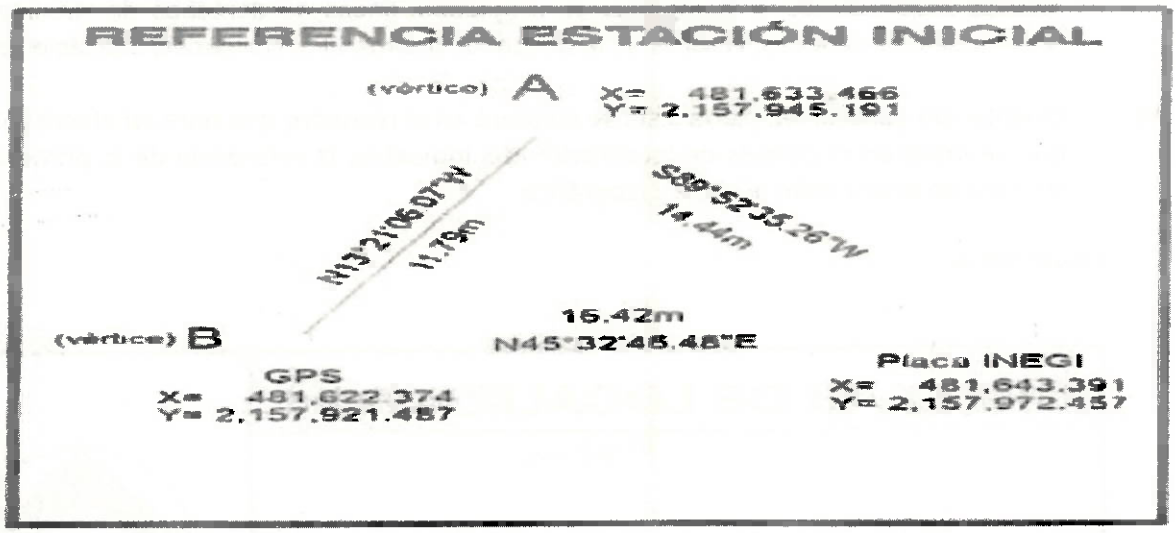
VI. Orientación general del plano. Esta se colocará en el recuadro que para tal efecto se describe en el que se integran el croquis de localización del inmueble, la referencia de la primera estación y el símbolo de orientación al Norte Geográfico.

Figura No. 4



- Croquis de localización, que incluya calles aledañas, puntos relevantes, kilometrajes, etc. El croquis de localización deberá presentarse de forma legible (con una cantidad de colindancias adecuadas, vialidades y calles principales, así como su nombre correcto) y debidamente orientado con la finalidad de lograr la pronta localización del inmueble.
- Símbolo de orientación al Norte Geográfico. Sin excepción alguna.
- Referencia de estación inicial croquis de referenciación a puntos inamovibles de la estación inicial del levantamiento, Estas líneas de referencia deberán indicar la triangulación de liga de tres vértices GPSF los cuales estarán señalados en el dibujo en por lo menos un punto o vértice ligado al polígono que representa al inmueble y orientación al norte, así mismo señalar las coordenadas, distancias y rumbos de los puntos que la conforman.

Figura No. 5




VII. Área de Dibujo. Dibujo de la poligonal que representa al inmueble y los elementos descriptivos que lo definen.

VIII. Escala Gráfica. Deberá indicar la acotación general del plano, teniendo una altura de 8 mm y su longitud será congruente con la escala, a cada 10 cm.

Figura No. 6




Acotación: Metros

IX. Cuadro de Información catastral. Cuadro en el que se indica la información relacionada con el Inmueble y su uso, con base a los requerimientos de la Institución Pública, misma que deberá corresponder con la señalada en la Cédula de Inventario:

- Uso del Inmueble. El uso (oficinas, escuelas, etc.) y en que porcentaje es usado, del 0% al 100%.
- Área cubierta. En $m^2$, área cubierta con loza de concreto.
- Área descubierta. En $m^2$, área obtenida sin construcción.
- Área total, La suma de las áreas cubierta y descubiertas, confrontadas con el título de propiedad. Clasificación catastral, Con base al catastro local de la región, zona, cuartel, etc.; la manzana y número de lote o predio,
- Número de niveles. Número de pisos con que cuenta la construcción
- Uso de Suelo (PDU). Se indicará el uso de suelo conforme al Programa de Desarrollo Urbano (PDU) Otros. Los que se consideren necesarios.

Figura No. 7

| CUADRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL | |
|---|---|
| USO DEL INMUEBLE: | |
| ÁREA CUBIERTA CON LOZA DE CONCRETO: | m' |
| ÁREA DESCUBIERTA: | |
| ÁREA TOTAL: | m: |
| CLASIFICACIÓN CATASTRAL: | |
| NÚMERO DE NIVELES: | |
| USO DE SUELO (PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO): | |
| OTROS: | |

RESPALDOS MAGNÉTICOS

Del archivo en AutoCAD. Deberá llevar el nombre del inmueble y número de Registro Federal Inmobiliario.

- Fuera del área de impresión se indicarán las dimensiones de papel y el código de colores para la asignación de calidades de línea.

Del archivo en Word y Excel. Deberá llevar el nombre del inmueble y número de Registro Federal Inmobiliario:

- Archivo Excel. Incluir los cuadros de construcción identificados por el nombre del polígono correspondiente, el equipo de precisión y métodos utilizados en el levantamiento topográfico.
- Archivo Word. Corresponde a la memoria técnica descriptiva que incluye la prosa de los métodos utilizados en el levantamiento topográfico, así como el caminamiento, distancias y rumbos.



OTRAS ESPECIFICACIONES

I. Relacionadas con el trámite y el número de Registro Federal Inmobiliario (RFI)

- La superficie del inmueble deberá coincidir con la cédula de inventario del RFI correspondiente.
- Cualquier información asentada en el cuadro de datos, como la ubicación, la denominación, etc. que no sea coincidente con la cedula del inventario del RFI, será causa de rechazo, por lo que se sugiere que sea revisada o actualizada previamente esta información y verificar que sea congruente.
- Cuando el plano sea elaborado por un usuario de un inmueble federal distinto a una institución pública o por algún solicitante de un trámite o servicio, como concesionarios, comodatarios, Asociaciones Religiosas, donatario, gobiernos estatales o municipales, etc., además de los datos y las firmas de los responsables de su elaboración, invariablemente deberá contar con los logotipos de la institución pública que administra el inmueble, los datos y las firmas de su responsable inmobiliario o equivalente. Del mismo modo, la solicitud de revisión y registro del plano deberá ser presentada invariablemente por la institución pública que administra el RFI.
- Cuando el inmueble se encuentre en proceso de adquisición o por alguna otra razón no cuente con un RFI se deberá solicitar previamente la asignación de un número de RFI provisional a través del responsable inmobiliario o equivalente de la institución pública que corresponda.
- POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA QUE TODOS LOS DATOS DEL PLANO DE REFERENCIA DEBEN SER CONGRUENTES Y ESTAR VINCULADOS CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA CÉDULA DE INVENTARIO QUE CORRESPONDA AL RFI: PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN DE ESTOS DATOS, SE DEBERÁ CONTACTAR A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE ADMINISTRA EL INMUEBLE.

II. Relacionadas con la descripción e interpretación de polígonos resultantes en el análisis para la elaboración de los cuadros de construcción

- Polígono general del inmueble. Realizar la reconstrucción del poligonal considerando los datos técnicos (distancias, rumbos, y colindancias) que señala el antecedente de propiedad partiendo de un vértice en común y sobreponerlo al polígono resultante del levantamiento topográfico para verificar si existen diferencias y verificar la identidad del predio.
- Polígonos de las subdivisiones del predio. Elaborar los cuadros de construcción correspondientes o que resulten de dichas subdivisiones cuando el inmueble colinde con o se vea afectado por el trazo de:
  a) Los derechos de vía y zonas federales. Líneas de alta tensión, carreteras, vías de ferrocarril, canales, zona federal marítima terrestre, oleoductos, etc.
  b) Las instalaciones municipales. Drenaje, agua potable, electrificación, gas, afectaciones por vialidades, trenes metropolitanos, pozos, etc.
  c) Ocupaciones irregulares por instituciones públicas o terceros.



CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

La información contenida en los cuadros de construcción deberá registrarse de la siguiente forma:

Figura No. 8

| CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 2,164,832.0001 | 486,342.9569 |
| 1 | 14 | S 85°25'55.50" E | 8.379 | 14 | 2,164,831.4920 | 486,349.3161 |
| 14 | 22 | S 41°28'23.20" W | 13.158 | 22 | 2,164,821.6333 | 486,340.8021 |
| 22 | 12 | N 18°15'46.46" E | 4.195 | 12 | 2,164,825.6166 | 486,341.9166 |
| 12 | 13 | N 10°55'19.76" E | 4.819 | 13 | 2,164,830.3482 | 486,342.8296 |
| 13 | 1 | N 04°24'21.81" E | 1.657 | 1 | 2,164,832.0001 | 486,342.9569 |
| SUPERFICIE = 30.984 m2 | | | | | | |

Coordenadas topográficas referidas a puntos geo-referenciados en el sistema de coordenadas UTM DATUM oficial vigente fuente INEGI, Zona "X" (Uso, Hemisferio, ITRF 2008 época 2010.0).

En caso de que la poligonal incluya curvas, se deberán proporcionar los siguientes datos:

Figura No. 9

| CUADRO DE CONSTRUCCION | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 2,339,587.7675 | 211,499.6306 |
| 1 | 2 | N 73°41'26.34" W | 303.888 | 2 | 2,339,673.1062 | 211,207.9718 |
| 2 | 3 | S 25°35'15.90" W | 59.280 | 3 | 2,339,617.0300 | 211,227.2141 |
| 3 | 4 | S 18°49'22.13" E | 96.610 | 4 | 2,339,525.5818 | 211,258.3645 |
| 4 | 5 | S 65°10'32.38" E<br>CENTRO DE CURVA<br>DELTA = 88°0'44.54"<br>RADIO = 20.000 | 27.789<br>LONG. CURVA=30.722<br>SUB.TAN.= 19.318 | 5<br>6 | 2,339,513.9147<br>2,339,532.8043 | 211,283.5862<br>211,277.0148 |
| 6 | 7 | N 71°16'50.20" E | 93.861 | 7 | 2,339,544.2084 | 211,372.4195 |
| 7 | 1 | N 71°03'52.77" E | 134.462 | 1 | 2,339,587.7675 | 211,499.6306 |
| SUPERFICIE = 21,526.361 m2 | | | | | | |

En el caso de que existan varios cuadros de construcción, realizar un cuadro resumen de áreas mismo que deberá contener las diferencias de superficie.

Figura No. 10

| CUADRO RESUMEN DE AREAS | |
|---|---|
| POLIGONO RECONSTRUIDO EN BASE A LA ESCRITURA No. 18,689 | 571.465 m2 |
| POLIGONO OCUPADO POR VIALIDAD | 78.626 m2 |
| POLIGONO EN USO Y POSESIÓN | 30.984 m2 |
| POLIGONO GENERAL | 619.107 m2 |

III. Relacionadas con el sistema de unidades métricas y de georreferencia espacial

**Sistema de unidades**

| | |
|---|---|
| Unidades Maestras: | Metros |
| Sub Unidades: | 100 centímetros |
| Unidades Angulares | Grados sexagesimales (° ' ") |
| Superficie (dos decimales) | Hectáreas (has) / metros cuadrados ($m^2$) |

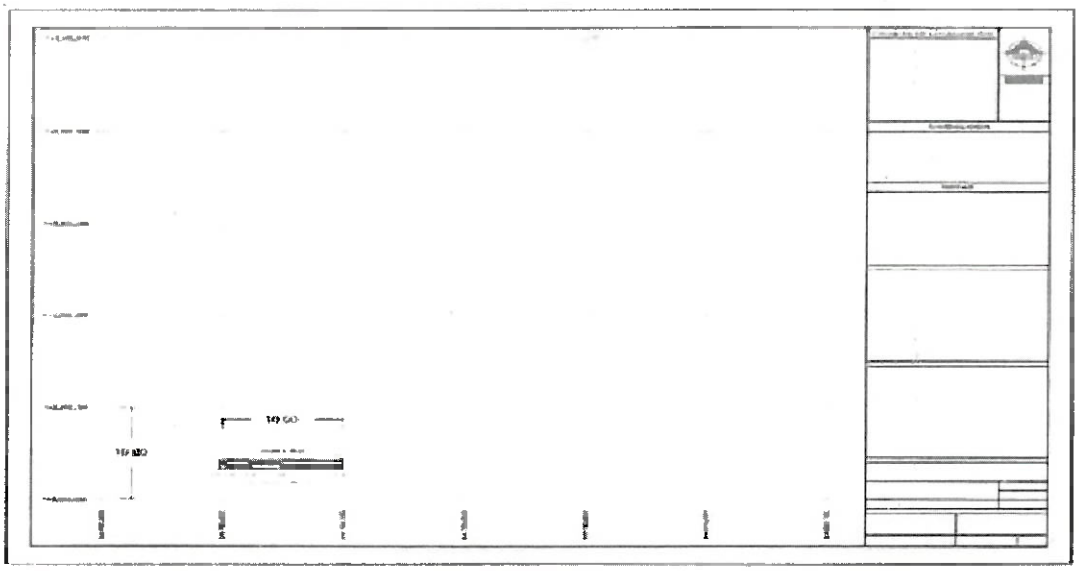
**Sistema de coordenadas**

El plano deberá realizarse en coordenadas topográficas referidas a puntos geo-referenciados en el sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), DATUM oficial vigente fuente INEGI, Zona "X" (Uso, Hemisferio, ITRF 2008 época 2010.0). No se aceptarán sistemas arbitrarios o angulares como la Longitud y Latitud.

**Retícula de coordenadas**

Estará formada únicamente por la intersección de las paralelas a cada eje coordenado en el intervalo que más convenga al dibujo, con una longitud máxima de 10 cm en ambos sentidos. Indicando en los extremos izquierdo e inferior de la retícula los valores de las coordenadas.

Figura No. 11



**Representación Esquemática de polígonos de mayor extensión**

Cuando el polígono en estudio se genera a partir de uno de mayor extensión, deberá realizar la reconstrucción de este último conforme a los datos contenidos en el documento de propiedad en su descripción técnica topográfica y representarse mediante un esquema en el que se incluya la ubicación del predio motivo de las gestiones.

Figura No. 12




ESQUEMA DEL AREA DE MAYOR EXTENSIÓN, DE LA CUAL SE EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE 02-50-25 HAS MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 1980

IV. Relacionadas con la presentación del dibujo e impresión del plano

a) Calidades de línea

- **Dibujo**

| Descripción | Tipo de línea | Ancho de línea (mm) |
|---|---|---|
| Límite del inmueble | Continua _____ | 0.70 |
| Subdivisiones del predio | Discontinua - - - - - - - | 0.50 |
| Construcciones | Continua y achurado ▨ | 0.25 |
| Colindantes | Discontinua - - - - - - - | 0.25 |
| Derechos de vía federales, municipales y zonas federales | Continua_____ | 0.50 |
| Retícula de coordenadas | Continua_____ | 0.25 |

- **Márgenes**

| Descripción | Tipo de línea | Ancho de línea (mm) |
|---|---|---|
| Margen del dibujo | Continua_____ | 1.40 |
| Contorno del cuadro del croquis de localización | Continua_____ | 0.70 |
| Subdivisiones del cuadro del croquis de localización | Continua_____ | 0.50 |
| Líneas en croquis de localización y referencia | Continua_____ | 0.25 |
| Norte | Continua_____ | 0.50 |
| Cuadro de simbología | Continua_____ | 0.70 |
| Cuadro de notas | Continua_____ | 0.70 |
| Margen solapa | Continua_____ | 0.70 |

b) Descripción del contenido de cada capa/nivel/layer:

**Poligonal**: Se representará el polígono cerrado que define el predio en su forma, dimensiones y coordenadas UTM. Las coordenadas de la posición de cada vértice que define la poligonal en el archivo serán las mismas a las que están registradas en el cuadro de construcción correspondiente.

**ID Vértices**: Se anotará la identificación de cada vértice que define la poligonal, ubicando el texto en una posición que no dé lugar a confusiones de la identidad de cada vértice. La nomenclatura será la misma a la que está registrada en el cuadro de construcción correspondiente.



**Colindantes**: Se anotarán los datos de las colindancias, en una posición razonablemente paralela al lindero colindante, respetando la regla del lado derecho. De preferencia omitir nombres y usar en su lugar, datos de identificación de los predios tales como cuenta catastral, número oficial, lote, etc. Si las colindancias anotadas son las referidas en el título de propiedad, deberá hacerse mención expresa de ello en el cuadro de notas.

**Superficie**: Se anotará la superficie del polígono que define el predio, determinada en el cuadro de construcción, con una aproximación de centímetros en su parte decimal, con una coma separando los millares, los millones, los millares de millones, en su caso, antecedido por las palabras "SUP TOTAL=", con mayúsculas y seguido de las letras "$m^2$" o "has", minúscula, sin punto y sin espacio entre el número y la letra, con una orientación horizontal.

**Detalles**: Se representarán opcionalmente solo los detalles de referencia sobresalientes del terreno que tengan una importancia significativa en la identificación y ubicación del polígono que define el predio, anotando en forma breve las características del elemento que se representa. Ejemplo = Atrio, Carretera Federal México - Cuernavaca, Avenida Madero, Muro de Contención, Río Balsas, etc.

**Construcciones**: Se representarán opcionalmente las construcciones más representativas que se encuentren dentro del polígono que define el predio y se indicará en el cuadro de datos catastrales. Será opcional que se incluyan con detalle los elementos de la planta arquitectónica de las construcciones.

**Textos**. Todos los elementos de texto deberán estar en tipo de letra Arial y congruente con la escala de impresión.

**Elaboración de planos de conjunto**

Para la elaboración de los planos de conjunto de las Unidades Médicas, deberán ser consideradas las características y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

1. Identificar la poligonal, las dimensiones del predio y de las construcciones, lo cual en conjunto con la ubicación georreferenciada y la identificación de los servicios del IMSS en el entorno, permitiría conocer la injerencia o no con la operatividad y dinámica de las unidades del IMSS.
2. Identificar las superficies a construir o construidas (edificación y obras exteriores).
3. Elaborar el plano a escala (legible), y con simbología.
4. Proporcionar la descripción de la unidad institucional y su ubicación exacta.
5. Identificar los edificios, referencias viales, banquetas, árboles, o elementos existentes en el entorno; propiedad del IMSS, Municipales o de terceros.
6. Identificación de servicios básicos (líneas de suministro de fluidos y energéticos).
7. Identificar con claridad los accesos.
8. Identificar los diferentes cuerpos que conforman cada unidad,
9. Indicar la orientación de la sucursal.
10. Indicar si lleva barda perimetral o delimitación de áreas ocupadas.



11. Indicar bancos de nivel, así como niveles de piso terminado de las edificaciones, de las obras exteriores ni de las vialidades.

**PARA EFECTOS DE COORDINAR LAS FACILIDADES Y EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA DE CADA INMUEBLE, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), SERA RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, CUYO MEDIO DE CONTACTO PODRA SER PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. MADERO PTE. NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN MORELIA, MICHOACÁN, AL TELEFONO 4433143363 Y CORREO ELECTRONICO cesar.manriquez@imss.gob.mx.**

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la



| |
|---|
| investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. |
| **NO APLICA** |
| |
| **e)** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a ios bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. |
| **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE ESPECIFIQUE QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES NORMAS Y APLICA LOS PROCESOS, MÉTODOS NORMALIZADOS (MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**<br>*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL,* emitidas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). |
| **f)** El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. |
| **NO APLICA** |

F I R M A

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

**ELABORÓ** Y **COORDINÓ**
C.P. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS



2026 año de Margarita Maza



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los servicios de: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.**

**a)** Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

El inicio será **a partir de la emisión del fallo** al **31 de diciembre del 2026.**

**b)** Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días hábiles el Jefe de la Oficina de Administración de Activos, deberá integrar en coordinación con el LICITANTE, el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta 20 días naturales posteriores, del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026,** debiendo programar los levantamientos topográficos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al licitante, debiendo contar con la firma del licitante, mismo que se comunicara vía electrónica para conocimiento y coordinación del Residente de Conservación de cada Unidad Médica.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrá ser diferidas de acuerdo a las actividades de LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN, o del Residente de Conservación durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, invariablemente se deberá realizar minuta de trabajo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por el cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de Conservación.

Posterior a la entrega de los planos, el plazo para la atención de observaciones a la elaboración y contenido de dichos planos, será de 72 horas, contadas a partir de la hora del comunicado vía electrónica de la observación, misma que realizará el Jefe de la Oficina de Administración de Activos del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL**





**MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE,** al centro de trabajo del licitante mediante correo electrónico.

Para el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026,** El licitante se obliga expresamente a realizar los levantamientos en LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN, inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

**c)** Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

**Método binario.**

**d)** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia cotejada por notario público, la documentación que a continuación se señala:

1) Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, expedidas por Instituciones con Reconocimiento de validez oficial.
2) Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), todos los equipos con sus respectivos certificados vigentes (no mayor a seis meses) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en el levantamiento, las mediciones, calibraciones y/o pruebas en cada uno de los inmuebles a licitar descritos en el anexo técnico debidamente cotejados por notario público (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Considerando como ejemplo, de manera enunciativa, más no limitativa, que podrá presentar alguno de los siguientes:

   **Certificado de calibración vigente:** Documento emitido por un laboratorio acreditado que demuestra que el equipo mide sin errores fuera de la tolerancia; suele renovarse cada 6 o 12 meses.





**Acreditación del laboratorio (ISO/IEC 17025):** Norma internacional que garantiza que el laboratorio que calibró el equipo es técnicamente competente.
**Certificación de fábrica:** Documento del fabricante que asegura que el instrumento cumple con los estándares de precisión de diseño.

**e)** Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

**No aplica**

**f)** Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El licitante deberá entregar constancia de visita (Anexo 1 A) el cual se adjunta en la parte final del presente apartado, en hoja membretada, con sello de la unidad y firma del Residente de Conservación de Unidad), donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, y presentó la totalidad de los equipos para el levantamiento, con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envío a través de COMPRASMX).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

| UNIDAD MEDICA | DOMICILIO DE LA UNIDAD | NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS | CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS | LIMITE EN FECHA Y HORA DE VISITA |
|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL RURAL No. 46 COALCOMAN | CALLE FCO. J MUJICA No. 275, COLONIA MORENO FIGUEROA, EN COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN | ING. JOSE LUIS GONZALEZ JACOME | RESIDENTE DE CONSERVACIÓN | UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS |
| HOSPITAL RURAL No. 31 HUETAMO | AVENIDA BATALLON HUETAMO No. 89 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN HUETAMO, MICHOACÁN | ING. BOLIVAR HUIPIO TRUJILLO | RESIDENTE DE CONSERVACIÓN | UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS |
| HOSPITAL RURAL No. 33 TUXPAN | AVENIDA MORELOS No.1568 DE LA COLONIA RIO GRANDE, EN TUXPAN, MICHOACÁN | ING. VICTOR MANUEL TREJO NIEVES | RESIDENTE DE CONSERVACIÓN | UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS DE 8:00 A 16:00 HRS |





## ANEXO 1A

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INTALACIONES INSTITUCIONALES**

MORELIA, Michoacán, XX de XXXX del 2026.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**P r e s e n t e.**

**ANEXO 1A**

Mediante este conducto se hace constar que el C. **XXXXXXX XXX XXXXX**, representante de la empresa **XXXXXXXXX.**, estuvo presente el **día/mes/año** a las **00:00** horas y participó en la visita al sitio donde se realizarán los servicios, conoce las condiciones de los servicios a licitar, objeto del procedimiento de **N° XXXXXXX-XX-XX**; relativo a el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL EXTINTO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE NOVIEMBRE 2026.**

| SI/ NO/ (N/A) | DOCUMENTO SOLICITADO |
|---|---|
| | Presenta formato de interés de participación al presente evento, de ser requerido, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones |
| | Presenta equipos y certificados de calibración, acreditación o licencias de ser requeridos, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones |

**Sello de la Unidad**

**POR "EL INSTITUTO"** **POR "EL LICITANTE"**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
**Residente de Conservación** **Representante de la Empresa**

**g)** Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del proveedor. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

**No aplica**

**h)** Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

| PENAS CONVENCIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO U OBLIGACIÓN** | **UNIDA DE MEDIDA** | **PENALIZACIÓN** | **LIMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| **PENA CONVENCIONAL:** | | | |





| | | | |
|---|---|---|---|
| INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10 %. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| **DEDUCTIVA:** | | | |
| INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO | NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO |

**i)** En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, con los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención a reportes para observaciones a la elaboración de los planos o en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora del reporte de la observación, mismo que realizará el Jefe de Oficina de Administración de Activos sobre el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026,** al centro de servicio del licitante y/o mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de corrección a observaciones en la elaboración de los planos o los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico será de 72 horas. **Por lo antes descrito el licitante deberá atender a las observaciones que pudieran generarse previo a la validación de los planos por parte del área central competente en la Coordinación Técnica de Administración de Activos, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de la Dirección de administración.**





Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del instituto.

**j)** Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**Plazo para notificar al PROVEEDOR.**
48 hrs, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el licitante para la atención de reportes, debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
72 hrs a partir de la notificación para correcciones a los planos.

**Periodo de garantía:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier error en la realización del levantamiento o la elaboración de los planos en base a lo estipulado contractualmente.

**Garantía de mano de obra y/o partes:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. :**
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

**k)** Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL licitante", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**Documentos que deberán presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro





Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- Numero de Proveedor;
- Numero de Contrato o número de orden de servicio;

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**

Para contrato:

Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL licitante" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".





"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".
Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

**I)** Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de levantamiento topográfico y elaboración de planos; y durante la vigencia del contrato, El proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Integrar en coordinación con el jefe de Oficina de Administración de Activos, el Programa calendarizado debiendo programar los levantamientos topográficos descritos en el anexo técnico.
I2) Deberá entregar los servicios y planos mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo A,** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, En Morelia, Michoacán.





I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados por el licitante que resulte adjudicado.

I4) El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones en el proceso de levantamiento en cada uno de los inmuebles de los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las observaciones correspondientes. Específicamente en la etapa de levantamientos conforme a la METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO referida en el Anexo Técnico.

I5) El licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A acta entrega-recepción, debiendo contar con el listado, nombre completo del personal y firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

## FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (anexo A acta entrega-recepción) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para la validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; para el supuesto en que los CFDI se emitan en los meses de noviembre y diciembre, deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para efectos de llevar a cabo la autorización de pago del CFDI correspondiente a los servicios devengados, será necesario tomar en consideración que la necesidad de la elaboración de planos emana de lo establecido en las POLITICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU APARTADO A, OPTIMIZACION DE ACTIVOS.

Específicamente en la política 2.1.1 que a la letra establece: Será responsabilidad del coordinador inmobiliario actualizar la información y documentación con la cual se integrará el expediente de cada uno de los inmuebles institucionales en el ámbito de su competencia, conforme al siguiente cuadro, cuidando que dichos expedientes cuenten con los documentos en original, copia certificada, con firmas autógrafas, atendiendo al tipo de documento de que se trate... **No. VI. Plano de levantamiento topográfico, debidamente autorizado y avalado, en el que se consignen las superficies descritas en el Título de Propiedad;**





Lo anterior tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracciones I y XI, 34, 35, 36, 37 fracción II y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracciones XIV, XV y XXVIII, 6 fracción IV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 6, 7, 67, 76 y 77 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; y Disposición Trigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, relativas a las especificaciones técnicas y requisitos para la elaboración de los planos topográficos relativos a los inmuebles federales.

Cabe destacar lo establecido en el ultimo ordenamiento citado que a la letra señala:

**TRIGESIMA SEPTIMA. -** Los levantamientos topográficos y catastrales que se realicen respecto a inmuebles que forman parte del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, para ser autorizados por la DRPCI deberán cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos que determine la DRPCI, mismas que serán publicadas en la página de Internet del INDAABIN. Asimismo, los planos deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los documentos "Ejemplo para la Elaboración de Planos Topográficos" y "Ejemplo para la Elaboración de Planos Catastrales", que se encuentran publicados en la página de Internet del INDAABIN. La representación cartográfica en los planos se expresará en coordenadas referidas a la Proyección Universal Transversa de Mercator (U.T.M.) y Datum WGS84, adicionalmente deberán contar con sus metadatos.

**TRIGESIMA OCTAVA**. - Para la elaboración de planos se deberá considerar lo siguiente:

I. Contar con liga a la Red Geodésica Nacional;

II. Cumplir con los estándares de exactitud posicional para catastro, y

III. Presentar una memoria técnica del levantamiento que contenga la descripción geométrica analítica topográfica.

**TRIGESIMA NOVENA**. - Los planos en que se hagan constar los levantamientos topográficos y catastrales, deberán ser sellados y firmados por el Titular de la DRPCI y el servidor público que al efecto se designe, indicando su fecha de aprobación y la clave de registro que se le asignará al plano. Esta clave se integrará de la siguiente forma: RFI principal, número consecutivo de registro, año de elaboración, letra "T" si se trata de un plano topográfico, "C" si se trata de un plano catastral, "P" si se trata de un plano perimetral, "A" si se trata de un plano arquitectónico y número consecutivo del plano, en su caso.



## ANEXO A "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____

# ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:_____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE :_____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

*I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
*II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
*III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

*"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".*

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE:_____FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

| REPRESENTANTE DEL INSTITUTO | REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA |
|---|---|
| NOMBRE CARGO Y FIRMA | NOMBRE CARGO Y FIRMA |



| |
|---|
| **m)** En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. |
| **No aplica.** |
| **n)** Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineadas a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. |
| **No aplica** |
| **o)** Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. |
| **No aplica** |
| **p)** Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. |
| **No aplica** |

FIRMA

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

**ELABORÓ Y COORDINÓ**
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS



2026 año de Margarita Maza



AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

# Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"

AEROMETRICA

**ANEXO 7**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-2026-72**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PARTICIPANTE:<br>**AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA S.A. DE C.V.**<br>DOMICILIO: **ANDRES DEL RIO No. 16 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA MICHOACÁN**<br>R.F.C.: **ATF2604279M7**<br><br>NÚMERO DE ADJUDICACION DIRECTA:<br>**ADJ-2026-72** | FECHA DE PRESENTACIÓN: **11 SEPTIEMBRE 2026**<br><br>FABRICANTE<br>DISTRIBUIDOR<br><br>VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO<br>**"ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO".** |
| TELEFONO [redacted] FAX | CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] |

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (S) Y/O SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

| Partida | Subpartida | Clave CuCop | Descripción | Unidad Médica | Unidad de Medida | Precio unitario | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 33200005 | ELABORACI´ÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA CALLE FCO. J MUJICA No. 275, COLONIA MORENO FIGUEROA, EN COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL<br>No. 46 COALCOMAN | SERVICIO | $ 44,232.30 | $ 44,232.30 |
| | 2 | 33200005 | ELABORACI´ÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA AVENIDA BATALLON HUETAMO No. 89 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN HUETAMO, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL<br>No. 31 HUETAMO | SERVICIO | $ 56,312.76 | $ 56,312.76 |
| | 3 | 33200005 | ELABORACI´ÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS No.1568 DE LA COLONIA RIO GRANDE, EN TUXPAN, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL<br>No. 33 TUXPAN | SERVICIO | $ 70,077.08 | $ 70,077.08 |
| | | | | | | I.V.A.: | $ 27,299.54 |
| | | | | | | TOTAL | $ 197,921.68 |

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA:

**$197,921.68 (Ciento noventa y siete mil novecientos veintiun pesos 68/100 M.N.)**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

| | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES) | X | |
| POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO).<br>SEÑALAR CUAL ( ). | X | |

ARQ. LUIS ALBERTO OROZCO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA S.A. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

| | |
|---|---|
| **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**<br>**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**<br>**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** |

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, **55, 58,** 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA **NACIONAL** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.----------

---

EL PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: --------

---

----------**ANTECEDENTES**----------

---

**PRIMERO**.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 140100 / 1314 / 2026** DE FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DE 2026** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES NO. 46 COALCOMÁN, NO. 31 HUETAMO Y NO. 33 TUXPAN", UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.**----------

---

**SEGUNDO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, 55, 58, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **ADJ-2026-72.**----------

---

**TERCERO.-** EL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 14:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **1 (UN) PARTICIPANTE**, EN LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN.----------

---

**CUARTO.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

---



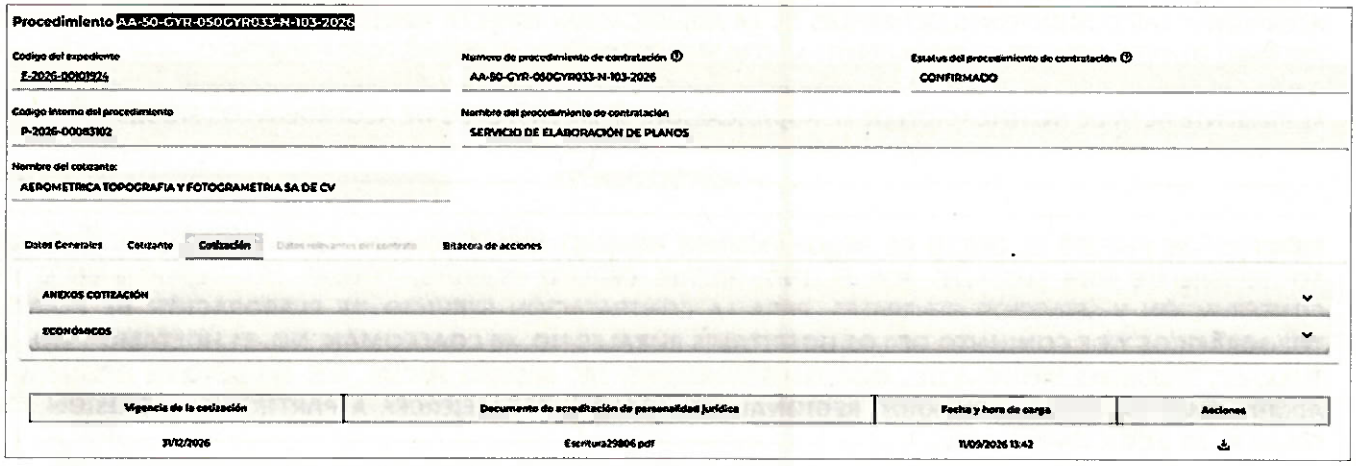
2026 año de Margarita Maza

| | |
|---|---|
| **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**<br>**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**<br>**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** |

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026,** QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, **55, 58,** 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN----------

**QUINTO**.- EL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:42 HORAS,** EL PROVEEDOR **AEROMÉTRICA TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA**, CONFIRMÓ SU COTIZACIÓN, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-----

---



**Procedimiento** AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026

| Código del expediente | Número de procedimiento de contratación | Estatus del procedimiento de contratación |
|---|---|---|
| E-2026-00101924 | AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026 | CONFIRMADO |
| **Código interno del procedimiento** | **Nombre del procedimiento de contratación** | |
| P-2026-00083102 | SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS | |

**Nombre del cotizante:** AEROMETRICA TOPOGRAFIA Y FOTOGRAMETRIA SA DE CV

Datos Generales | Cotizante | **Cotización** | Datos relevantes del contrato | Bitacora de acciones

ANEXOS COTIZACIÓN

ECONÓMICOS

| Vigencia de la cotización | Documento de acreditación de personalidad jurídica | Fecha y hora de carga | Acciones |
|---|---|---|---|
| 31/12/2026 | Escritura29806.pdf | 11/09/2026 13:42 | |

---

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

---

**PRIMERO**.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LA **LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ**, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGD DPD 043/2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA: EL **M. EN D. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100 /ENCARG DPD 048/ 2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. **(ÁREA CONTRATANTE), LIC. LUIS MANUEL BASTIDA ORTEGA (ÁREA CONTRATANTE)** Y EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUERIENTE)** Y EL **C.P. CÉSAR MANUEL MANRÍQUEZ** SOLÍS, JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS **(ÁREA TÉCNICA),** PROCEDEN A DAR LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

---

**SEGUNDO**.- POR PARTE DEL PARTICIPANTE **NO HUBO ASISTENCIA.** ----------

---



2026 año de Margarita Maza

Manuel Pérez Coronado N°200 INFONAVIT Camelinas C.P. 58120, Morelia, Michoacán, Teléfono 3433145**00

| ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026<br>SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026. |
|---|---|

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, **55, 58,** 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN----------

## DICTAMEN TÉCNICO

---

**TERCERO**.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: **C.P. CÉSAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS,** JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS **(ÁREA TÉCNICA)** DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 99 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SÍ SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

---

| N° | PROVEEDOR | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: |
|---|---|---|
| 1 | **AEROMÉTRICA TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA** | CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE **CUMPLE** CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA. |

---

## DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

---

**CUARTO**.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. ----------

---

| N° | PROVEEDOR | MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **AEROMÉTRICA TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA** | CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO. |

---



2026 año de Margarita Maza

Manuel Perez Coronado N°200 INFONAVIT Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433145725

| | |
|---|---|
| **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**<br>**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**<br>**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** |

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, **55, 58**, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN----------

## DICTAMEN ECONÓMICO

---

**QUINTO**.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

---

## ASIGNACIÓN

---

PROVEEDOR: **AEROMÉTRICA TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA S.A. DE C.V.**
RFC: **ATF2604279M7**
DOMICILIO: **CALLE ANDRÉS DEL RÍO NO. 16, COLONIA CENTRO, MORELIA MICHOACÁN. C.P. 58000**
CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N10326-107-00**
CLAVE CUCOP **33200005**

| Partida | Subpartida | Clave CuCop | Descripción | Unidad Médica | Unidad de Medida | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 33200005 | ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA CALLE FCO. J MUJICA No. 275, COLONIA MORENO FIGUEROA, EN COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL No. 46 COALCOMAN | SERVICIO | **$ 44,232.30** |



2026 año de Margarita Maza

Manuel Perez Coronado N°200 INFONAVIT Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacan. Telefono 4433148705

| | |
|---|---|
| **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**<br>**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**<br>**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** |

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026,** QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, **55, 58,** 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN----------

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | 33200005 | ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA AVENIDA BATALLON HUETAMO No. 89 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN HUETAMO, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL No. 31 HUETAMO | SERVICIO | **$56,312.76** |
| | 3 | 33200005 | ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DEL INMUEBLE FEDERAL UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS No.1568 DE LA COLONIA RIO GRANDE, EN TUXPAN, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). | HOSPITAL RURAL No. 33 TUXPAN | SERVICIO | **$70,077.08** |

**MONTOS ASIGNADOS:**

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$** | **170,622.14** |
| **IVA** | **$** | **27,299.54** |
| **TOTAL** | **$** | **197,921.68** |

---

| RESUMEN | |
|---|---|
| PARTIDAS REQUERIDAS | 01 |
| PARTIDAS DESIERTAS | 00 |
| PARTIDAS ASIGNADAS | 01 |



2026 año de Margarita Maza

Manuel Ferrer Coronado N-200 INFONAVIT Camarena C.P. 58200 Morelia Michoacán, Teléfono 4433143705

---

**SEXTO.-** EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **67, 69, 89 y 90** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE **15** QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, SE FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE REMITIR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO A LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, Y EN CASO DE POLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx Y/O sabina.perez@imss.gob.mx, LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. (IMSS, SAT E INFONAVIT) VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA. ----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

---

**PRIMERO.-** SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **10:45 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.----------

---

**POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:** ----------

---

| | |
|---|---|
| **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**<br>**NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**<br>**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** |

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-103-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 36, 40, 53, **55, 58**, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 47 FRACCIÓN I, II Y III, 58 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN----------

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---|---|
| **LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ**<br>ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGD DPD 043/2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO **(ÁREA CONTRATANTE).** | |
| **M. EN D. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**<br>ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100 /ENCARG DPD 048/ 2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>**(ÁREA CONTRATANTE).** | |
| **LIC. LUIS MANUEL BASTIDA ORTEGA**<br>SUPERVISOR PROYECTOS E2<br>**(ÁREA CONTRATANTE)** | |
| **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**<br>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES<br>**(ÁREA REQUIRENTE)** | |
| **C.P. CÉSAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS**<br>JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS **(ÁREA TÉCNICA)** | |

----------**TERMINA ACTA**----------



2026 año de Margarita Maza

Manuel Pérez Coronado N°200 INFONAVIT Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán. Teléfono 4433135700

# Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Morelia, Michoacán, a 08 de septiembre de 2026

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/1314/2026

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**
**Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN,** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y DE CONJUNTO DE LOS HOSPITALES RURALES No. 46 COALCOMAN, No. 31 HUETAMO Y No. 33 TUXPAN", UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN,** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
B) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso la evidencia e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
C) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo





de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP, publicada el 16 de abril de 2025, y 87 del RLAASSP.

D) Reportar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

E) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

F) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

G) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor. Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

| | |
|---|---|
| Área de adscripción en el IMSS; | Departamento de Conservacion y Servicios Generales<br>OOAD Regional Michoacán |
| Domicilio institucional; | Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro |
| Registro Federal de Contribuyentes; | [redacted] |
| Clave Única de Registro de Población; | |
| Correo electrónico institucional; | rafael.cedeno@imss.gob.mx |
| Teléfono institucional. | 4433243551 |

**Atentamente**

Lic. Pedro Rodolfo Aragon Avedoy
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos,
designado mediante oficio número 179001710100 / Encarg DPD 044 / 2026

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

# Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**(Afianzadora)**

**Denominación social: _____.** en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio: _____.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.**

**Evento**: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Dependencia contratante**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

**Domicilio:** Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

**Fiado (s): _____**. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

**Nombre o denominación social: _____.**

**RFC: _____.**

**Domicilio: _____.** (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

**Datos de la póliza:**

**Número: _____.** (*Número asignado por la "Afianzadora*")

**Monto Afianzado: _____.** (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

**Moneda:** Nacional

**Fecha de expedición: _____.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": _____.**

**Objeto: _____.**

**Monto del Contrato: _____**. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

**Moneda:** Nacional**.**

**Fecha de suscripción: _____**.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -